

Tema: Adherir a Ley Nacional N° 25.682 s/ uso bastón verde.

ORDENANZA MUNICIPAL 2659/2009

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.682;
la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su CAPITULO II – POLITICAS DE ESTADO MUNICIPAL – PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES – Artículo 44°; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la aludida norma se adopta en todo el territorio nacional de la Republica Argentina, el uso del "Bastón Verde" como instrumento de orientación y movilidad para aquellos ciudadanos con impedimentos generados por severas patologías de la visión;

que se destaca en su línea argumental la necesidad de diferenciar e identificar a estos ciudadanos con baja visión, de las personas "no videntes", permitiendo que el individuo recupere su autonomía, la comprensión social y un nuevo significado ante la limitación física que lo aqueja;

que el uso del Bastón Verde encuentra sustento en las leyes nacionales N° 22.431. – acreditación de discapacidad visual y N° 24.901. cobertura obligatoria para todos los ciudadanos que padezcan disminución visual y en las condiciones y características señaladas por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.);

que se entiende necesario reafirmar los derechos establecidos, coadyuvando a través de los organismos competentes municipales, en dar a conocer el objetivo de la norma nacional, difundiendo la identificación del bastón verde e implícitamente contribuir con la identificación de personas con baja visión.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) ADHIÉRESE el Municipio de Río Grande a la Ley Nacional N° 25.682. que determina el uso del "Bastón Verde" como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión.

Art. 2°) PROPICIESE a través de las áreas municipales que corresponda, la realización de campañas tendientes a lograr la difusión e implementación del uso del bastón verde, destinado a personas que padecen de baja visión.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009.

Aa/OMV